

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar con dispensa de trámite el Acuerdo presentado por la el Diputado José Luis Márquez Martínez integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX), a fin de que a la brevedad realicen la firma del convenio de colaboración con el Estado de Puebla y a su vez lo hagan participe de los beneficios que otorga el Fondo General de Participaciones, que incluye los Derechos sobre la Extracción de Petróleo y de Minería; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y los demás a los que por sus actividades petroquímicas se hagan acreedores, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

En múltiples ocasiones se ha hablado de la relevancia que tiene el ejercicio de la administración pública municipal dentro del desarrollo de la sociedad, el mejoramiento de las condiciones públicas y la prestación de servicios.

Sin duda alguna los Ayuntamientos representan el ente de Gobierno más cercano a la necesidad social y por ende la primer herramienta pública proveedora de servicios y generadora de condiciones idóneas para el correcto esparcimiento de la ciudadanía.

En un ambiente de crisis mundial es necesario eficientar la administración de los recursos públicos, de manera que estos se apliquen verdaderamente al fin al cual se destinaron y que esto permita el avance económico y social de la población.

Aunado a ello, la insuficiencia presupuestal por la que atraviesan los Ayuntamientos representa un tema primordial que amerita nuestra atención y esfuerzo, ya que, como representantes populares, tenemos la obligación pública y moral de procurar mejores condiciones para nuestros representados.

Nuestra Carta Magna señala que la hacienda de los Municipios se integra con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, las participaciones federales y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; es decir, el erario se integra principalmente de las contribuciones que constituyen una obligación para todos los

mexicanos, de ahí la importancia de que se procure en todo momento que su ejercicio se traduzca en beneficios colectivos palpables.

Por lo anterior, y toda vez que el Poder Público en sus diferentes niveles de gobierno define sus alcances y logros en razón de los recursos con que cuenta, hace falta proveer a las autoridades municipales de mayores recursos que refuercen la noble y primordial tarea de servir y procurar el desarrollo regional de nuestras comunidades.

La Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Distrito Federal y los Municipios, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales y distribuir entre ellos dichas participaciones.

Además, el artículo segundo de dicha Ley señala que los elementos de constitución del Fondo General de Participaciones, el cual incluye los Derechos sobre la Extracción de Petróleo y de Minería; a su vez, el artículo 2 A, señala la participación de los Municipios en el rendimiento de las contribuciones consistentes en el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo.

Por otro lado, dice que: Será Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, a través de éste, quienes informaran mensualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los montos y Municipios que se encuentren en las condiciones mencionadas anteriormente.

Es importante señalar que las cantidades que correspondan a los Municipios, se pagan por la Federación directamente a dichos a éstos.

El artículo 4 B de dicha Ley, establece que el Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado por el 0.6% del importe obtenido por el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos pagado por PEMEX exploración y producción; dicho Fondo será distribuido entre aquellas Entidades Federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas, definida en el último censo económico realizado por el INEGI.

En el caso de Puebla, la actividad de explotación de los hidrocarburos ha ido en aumento sobretodo en la Región Norte, sin que hasta la fecha el Estado o los Municipios se hayan visto beneficiados del reparto de este tipo de participaciones, a pesar de haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Es importante señalar que además de las disposiciones contenidas en la propia Ley de Coordinación Fiscal, existen otros mecanismos, tales como los convenios de colaboración que signa Petróleos Mexicanos con las Entidades Federativas que por sus condiciones están vinculadas a la industria petrolera, con la finalidad de invertir los

recursos necesarios para fortalecer tanto a la industria como a las comunidades o Municipios donde desarrolla sus actividades; sin embargo, Puebla es la única Entidad que, aún encontrándose en este supuesto, no cuenta con ningún convenio firmado con la Paraestatal, y dicha situación la priva de los beneficios que esto conlleva.

Estamos a favor del trabajo conjunto entre Federación, Estados y los Municipios, sin embargo, de igual forma exigimos participar en los dividendos que genera la explotación de los recursos naturales propiedad de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 43 fracción II, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 20, 21, 24 fracción II, 94 y 130 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y tomando como base los antecedentes antes descritos, los ciudadanos Diputados integrantes de las Comisión que suscribe, tienen a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX), a fin de que a la brevedad realicen la firma del convenio de colaboración con el Estado de Puebla y a su vez lo hagan participe de los beneficios que otorga el Fondo General de Participaciones, que incluye los Derechos sobre la Extracción de Petróleo y de Minería; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y los demás a los que por sus actividades petroquímicas se hagan acreedores, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.

**JOSÉ LAURO SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN
DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

**ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA PARAESTATAL PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), A FIN DE QUE A LA BREVEDAD REALICEN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ESTADO DE PUEBLA Y A SU VEZ LO HAGAN PARTICIPE DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, QUE INCLUYE LOS DERECHOS SOBRE LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE MINERÍA; DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, Y LOS DEMÁS A LOS QUE POR SUS ACTIVIDADES PETROQUÍMICAS SE HAGAN ACREEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.